

**RAMOS RIVERA, Osvaldo del Carmen**

**Rut:** 5.921.366 Santiago

**Fecha de Nacimiento:** 04-06-51, 22 años de edad a la fecha de su detención

**Domicilio:** Manzana 32, Sitio 6, Población Violeta Parra, Pudahuel, Santiago

**Estado Civil:** Soltero

**Actividad:** Ayudante mueblista

**C.Repres.:** Militante del Partido Socialista. Miembro de la Guardia Presidencial, GAP.

**Fecha de Detención:** 11 de septiembre de 1973



Osvaldo Ramos Rivera, soltero, 22 años de edad a la ocurrencia de los hechos, militante del Partido Socialista, se encontraba en el Palacio de La Moneda, sede del gobierno, el día 11 de septiembre de 1973. En dicha oportunidad resultó con heridas a bala múltiples y fue hecho prisionero, razón por la cual fue llevado a la Posta Central de la Asistencia Pública, donde permaneció hasta el día 28 de septiembre de 1973, fecha en que fue sacado por efectivos Militares que dijeron que lo trasladarían a la Penitenciaría de Santiago, lugar al que nunca llegó, desapareciendo desde entonces.

Osvaldo Ramos era un joven mueblista que trabajó en la Corporación de la Vivienda, CORVI, ingresando posteriormente a la Guardia Presidencial del Presidente Allende, GAP. Fue así como el 11 de septiembre de 1973, en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales quedó herido a consecuencias de ráfagas de ametralladoras.

La Moneda fue tomada por efectivos de Infantería y de tanques del Ejército a los que se sumaron más tarde fuerzas de Carabineros. A las 11 de la mañana comenzó el bombardeo de parte de la Fuerza Aérea de Chile que destruyó gran parte de la sede de Gobierno.

Los miembros de la Guardia Presidencial y otras personas permanecieron en el Palacio hasta que recibieron la orden del Presidente Salvador Allende de salir, lo que se hizo por la puerta de calle Morandé 80 del Palacio de La Moneda: allí fueron encañonados y golpeados por los Militares, quienes les ordenaron tenderse en el suelo con las manos en la nuca, estando permanentemente amenazados, incluso de ser aplastados por un tanque que se dirigió hacia ese lugar.

Otros miembros del GAP que no alcanzaron a entrar en La Moneda y que fueron detenidos en sus proximidades son Gonzalo Jorquera Leyton, Carlos Cruz Zavala, Domingo Blanco Tarrés y Williams Osvaldo Ramírez Barría, entre otros, todos los cuales integraban un grupo de aproximadamente 13 personas, los que en algunos casos fueron ejecutados y los demás permanecen en calidad de detenidos desaparecidos. Los detenidos de La Moneda fueron conducidos en dos vehículos militares al Regimiento Tacna, ubicado a unas 12 cuadras del Palacio de La Moneda. Estos prisioneros eran 49 personas. De ellas se ordenó liberar al día siguiente a los 17 detectives que integraban el equipo de protección presidencial y se separó a algunos otros prisioneros.

Finalmente quedaron como prisioneros un grupo de personas, de las cuales se ha identificado a 21 de ellas: diez asesores del Presidente de la República o funcionarios del gobierno, diez miembros de la Guardia Presidencial y un obrero. Los asesores del Presidente eran Jaime Barrios Meza, asesor presidencial y Gerente General del Banco Central de Chile; Sergio Contreras, relacionador público de la Intendencia y periodista; Daniel Escobar Cruz, Jefe del Gabinete del Subsecretario del Interior; Enrique Huerta Corvalán, Intendente de Palacio; Claudio Jimeno Grendi, sociólogo y asesor presidencial; Eduardo Paredes Barrientos, médico y asesor presidencial y ex Director de Investigaciones; Enrique París Roa, médico psiquiatra y asesor presidencial y miembro de Consejo Superior de la Universidad de Chile; Héctor Ricardo Pincheira Núñez, egresado de medicina y asesor presidencial; Arsenio Poupin Oissel, abogado, Subsecretario General de Gobierno y asesor presidencial; y Georges Klein Pipper, médico psiquiatra, asesor de la Subsecretaría General de Gobierno. Los miembros de la Guardia Presidencial, que han podido ser identificados son los siguientes: José Freire Medina, Daniel Gutiérrez Ayala, Oscar Lagos Ríos, Juan Montiglio Murúa, Julio Hernán Moreno Pulgar, Luis Rodríguez Riquelme, Jaime Sotelo Ojeda, Julio Tapia Martínez, Oscar Valladares Caroca, Héctor Manuel Urrutia y Juan Vargas Contreras. Además estaba el obrero Oscar Luis Avilés Jofré, quien había concurrido en apoyo al Gobierno. Estas personas continúan desaparecidas o fueron ejecutadas.

Al ser ocupado ese Palacio por las tropas, Osvaldo Ramos Rivera y Antonio Aguirre Vásquez se encontraban heridos e inmovilizados, fueron hechos prisioneros y enviados inmediatamente a la Posta Central de la Asistencia Pública. Dado que Ramos tenía heridas a bala en el abdomen fue sometido a intervenciones quirúrgicas y a tratamiento, de manera que su situación de salud evolucionó favorablemente. Un hermano del afectado, al ser informado que Osvaldo estaba herido en la Posta Central se presentó en dicho lugar, allí observó una lista con los nombres de los heridos ingresados a la Posta, en ella figuraba su hermano. Esta información le fue confirmada por personal de dicho centro asistencial pero le dijeron que no era posible verlo. Le indicaron que podía consultar diariamente por teléfono sobre el estado del herido. Así lo hicieron los familiares del afectado, recibiendo noticias diarias respecto de su estado, hasta que el 28 de septiembre se les comunicó que necesitaban dadores de sangre. Con el objeto de hacer esta donación, algunos miembros de la familia fueron a la Posta y allí se les informó que Osvaldo Ramos había sido sacado de la Posta por efectivos Militares, quienes señalaron que era enviado a la Penitenciaría de Santiago.

De inmediato los familiares fueron a la Penitenciaría de Santiago donde negaron la llegada del detenido, estas consultas se repitieron los días siguientes con los mismos resultados.

El diario El Mercurio, de fecha 15 de septiembre de 1973, publicó una crónica titulada "Personas heridas que fueron llevadas a la Asistencia Pública", allí se presentó la nómina de personas heridas que fueron atendidas en ese establecimiento. Ente ellos figura: "Ramos Rivera, Osvaldo; herida a bala abdominal, complicada."

La detención y desaparición de Ramos Rivera ocurrió simultáneamente con la de Antonio Aguirre Vásquez, el otro miembro del GAP que fue hecho prisionero herido en La Moneda y que también desapareció.

Todos los esfuerzos realizados para ubicar a Osvaldo Ramos fueron inútiles.

Desde que el 28 de septiembre de 1973 fuera sacado de la Posta de la Asistencia Pública, donde era atendido por sus heridas a bala, y se lo llevara una patrulla militar con destino a la Penitenciaría de Santiago, donde nunca llegó, Osvaldo Ramos está desaparecido.

## **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

En el primer tiempo del desaparecimiento la familia de Ramos Rivera hizo múltiples gestiones y consultas en la Penitenciaría, Ministerio de Defensa, Fiscalías Militares, etc.

Finalmente el 6 de diciembre de 1976, María del Carmen Rivera Torres, madre del afectado, presentó una denuncia por el desaparecimiento y presunta desgracia de Osvaldo Ramos ante el Noveno Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, que se registró como causa rol 17.584-10-E

solicitando que se oficie a las instituciones públicas que puedan dar información sobre su hijo: Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Ministerio de la Vivienda y a otras instituciones para que puedan informar sobre su posible detención o muerte: Ministerio del Interior, Fiscalías Militares e Instituto Médico Legal.

El 10 de diciembre de 1976 el Juez Instructor ordenó que se instruyese sumario y se oficiara al Ministro del Interior y a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos.

Ninguna de estas instituciones respondió a los Oficios del Juzgado.

El 27 de enero de 1977 se ofició a la Asistencia Pública para que informe si Osvaldo Ramos fue atendido en ese establecimiento.

Las diligencias realizadas por la Policía de Investigaciones consistieron en una entrevista con la madre del afectado, quien ratificó lo declarado al Tribunal y su Parte 344 del 25 de enero finaliza así: "Con los antecedentes proporcionados por la denunciante, el funcionario investigador procedió a realizar diversas consultas a los organismos pertinentes a fin de establecer el paradero de Osvaldo del Carmen Ramos Rivera no obteniendo resultados favorables hasta el momento."

El Dr. Emilio Salinas Donoso, Médico Jefe de la Asistencia Pública "Dr. Alejandro del Río" respondió al Tribunal según Boletín de Informaciones del 16 de mayo de 1977, en el que se certificó que Ramos Rivera, Osvaldo, fue atendido el 11 de septiembre de 1973 a las 16:20 hrs y se comprobaron las siguientes lesiones: "Herida a bala tóraco-abdominal complicada., Herida vesícula biliar hígado y colon". El pronóstico es grave y se señala: "Destino del enfermo: Hospital Penitenciario el día 28 de septiembre de 1973." El Alcaide de la Penitenciaría de Santiago, Alfredo Castro Richards envió el oficio 3003 del 26 de agosto de 1977 en el cual señaló que "no se ha registrado el ingreso de dicho reo con fecha 28-9-73 ni anterior, ni posterior a ella: así como tampoco su egreso."

El mencionado Alcaide sugirió que se informe directamente a la Dirección del Hospital Penitenciario "ya que se presume que dicho interno pudo haber estado poco tiempo en él".

El 27 de septiembre de 1977, la madre de Ramos presentó un escrito acumulando esta causa con la de querrela criminal por el delito de secuestro.

Para tomar una decisión, el juez resolvió que para decidir era necesario que la madre de Ramos acreditara legalmente el parentesco.

El Hospital de la Fuerza Aérea, el Hospital Militar y el Hospital de Carabineros informaron que el afectado no figuraba en sus registros. El Instituto Médico Legal informó el 23 de noviembre de 1977 que no se le ha practicado autopsia a Osvaldo del Carmen Ramos Rivera y que no aparece registrado en el índice de ingreso de cadáveres.

Un nuevo Parte de la Policía de Investigaciones del 10 de agosto de 1978 informó que se realizaron nuevas pesquisas consistentes en interrogar a la madre del afectado y requerir información a hospitales, Carabineros, Instituto Médico legal y recintos de reclusión de la Gendarmería. La investigación no arrojó ningún resultado positivo.

El 4 de septiembre de 1978 el Hospital Penitenciario ratificó que no hay ningún registro de atención médica de Osvaldo del Carmen Ramos Rivera, ni hay ficha clínica ni ninguna otra constancia de su estadía en ese establecimiento. Esta información fue reiterada nuevamente el 13 y el 14 de marzo de 1979.

El 4 de junio de 1979, casi tres años después de iniciado el proceso y de seis de la ocurrencia de los hechos, el juez Servando Jordán fue designado Ministro en Visita en varios casos de detenidos desaparecidos, y resolvió solicitar a la Asistencia Pública el nombre del funcionario que autorizó la salida del herido y consultó "si hay constancia de los nombres de los funcionarios que actuaron en dicho traslado". También ofició al Ministro del Interior.

El Ministro del Interior de la época, Sergio Fernández Fernández, informó el 14 de junio de 1979 que en los registros que lleva ese Departamento de Estado no existe constancia de la detención de

Ramos Rivera.

El 20 de junio de 1979 el Médico Jefe de la Asistencia Pública informó que el médico que firmó el alta de Osvaldo Ramos es el Dr. Pedro Gaete Verdugo. Agregando que en el libro de Salida de Ambulancias de la fecha citada no registra traslado a la Penitenciaría y finalmente señala que existe la posibilidad de que el enfermo haya sido retirado por vehículo ajeno.

El 20 de junio de 1979 se citó a declarar al Dr. Pedro Gaete Verdugo. El 18 de julio de 1979 declaró el Dr. Gaete quien señaló no recordar a Osvaldo Ramos y que las altas se dan por órdenes superiores que corresponden al Jefe de Turno. Agregó que si un paciente es dado de alta tiene que cumplir un trámite previo en la Oficina de Recaudación y dejar constancia en la oficina de la ambulancia. La única posibilidad de que no haya constancia de la salida de una persona es que se fugue.

El Ministro en Visita citó a declarar al Dr. Juan Troncoso Farías, que era Jefe de Turno en la Asistencia, el que no fue habido y el 16 de octubre de 1979 la Policía de Investigaciones informó que estaba en Ecuador.

La Policía de Investigaciones informó el 20 de agosto de 1979 que en el Archivo Confidencial está registrado Osvaldo del Carmen Ramos Rivera, alias Hernán Flores y "El Manque", miembro del GAP y que figura en las listas de presuntos desaparecidos. Se agrega que no hay registro de que haya salido del país.

El 18 de octubre de 1979 la Posta de la Asistencia Pública reiteró la información entregada.

El 14 de noviembre declaró el Dr. Juan Troncoso que el alta fue firmada por el Dr. Pedro Gaete y se firmó "además un traslado a la Penitenciaría por el Dr. Emilio Salinas, por lo que presumo que debe haber desaparecido en el trayecto, si es que no llegó a la Penitenciaría. También es posible que el tipo se haya fugado en el trayecto, porque el hospital de la Penitenciaría no es para enfermos graves, lo que hace suponer que el hombre no debe haber estado grave."

El 11 de diciembre de 1979 el Ministro en Visita Servando Jordán declaró que "se sobresee temporalmente esta causa porque no se encuentra completamente justificada la perpetración de un hecho punible". El 31 de diciembre del mismo año la Corte aprobó el sobreseimiento.

El abogado de la parte querellante apeló de la resolución.

El 11 de abril de 1980 este abogado solicitó que se revocara la resolución de cierre del sumario y se realicen nuevas diligencias. En mayo de 1981 se alegó la revocación del sobreseimiento temporal pero la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones lo confirmó.

La familia realizó numerosas gestiones para ubicar al afectado, todas ellas sin éxito. También presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

Los antecedentes antropomórficos de Osvaldo Ramos Rivera fueron anexados a la causa 4449-AF del 22° Juzgado del Crimen de Santiago por el delito de inhumación ilegal, en el Patio 29 del Cementerio General, de personas no identificadas muertas entre septiembre y diciembre de 1973. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas en septiembre de 1991. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal. En la actualidad (fines de 1992) se está a la espera de los informes periciales de identificación.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a:  
[archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:**

El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.

